NOTA DNC N° 3719 /2020

Asunción, 12 de marzo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	380391
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Provisión de Almuerzo Escolar en Instituciones Educativas
Entidad	Municipalidad de Capiibary
UOC/UEP	N/A
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☒ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☒ Contrato Abierto ☒ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1-No han adjuntado la justificación de la comunicación extemporánea del llamado de la referencia, con respecto lo que prevé la reglamentación vigente.

2-La convocante no ha tildado la opción contrato abierto en el SICP. Recordamos, que, este punto se debería corregir antes de la apertura de ofertas, considerando que forma parte de la lista de precios.

3-Se observa en el SICP, que han seleccionado la opción "póliza", como mecanismo de instrumentación de la garantía de mantenimiento de ofertas, al respecto les solicitamos considerar lo previsto en la reglamentación vigente "*En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada…"*, para lo cual, además de modificar el SICP, deberán indicar en una adenda (con fecha de emisión), las inclusiones realizadas.

4-El certificado de disponibilidad presupuestaria no posee aclaración de firma.

5-Sección II Punto 6: se visualiza, que el contenido de este punto, no se adecua a lo que prevé el pliego estándar vigente.

6-Pro forma de contrato:

6.1-Cláusula 1: no se adecua a lo que prevé el pliego estándar vigente.

6.2-Clausula 6: "*El plazo de vigencia de este Contrato es desde abril 2020 y hasta junio 2020*"; consultamos, sino sería conveniente indicar que entrará en vigencia a partir de la suscripción, e indicar una fecha/plazo para finalización (ejemplo: 30 de junio de 2020).

Condiciones Generales del Contrato punto 30 página 12 VIGENCIA DEL CONTRATO: "*Salvo disposición en contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), el contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Para los casos de contrato abierto, se deberá establecer en la proforma del contrato la fecha precisa de conclusión de la vigencia del contrato*"

7-Los formularios remitidos, no se adecuan a lo que prevé el pliego estándar vigente.

Responsables. Es responsabilidad de la UOC de cada Convocante, verificar la publicación de sus llamados, adendas y aclaraciones a través del SICP, o si los mismos fueron observados, a fin de realizar las acciones que sean pertinentes.

Los procesos de contrataciones realizados por las Municipalidades del país, se verificarán y publicarán en sus diferentes etapas, planificación, llamados a contratación, adjudicación, declaraciones desiertas, cancelaciones, contratos y modificaciones contractuales. Si como resultado de la verificación, resulte necesaria la observación de las mismas serán publicadas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas

Consideraciones Normativas

1. Ley 2051/03.
2. Ley 6469/20 Art. 172.
3. Resolución DNCP N° 5695/19 Art. 17, 19.
4. Decreto 2992/19.

rmaciel
Técnico Verificador